



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 120-2016-MDLP/AL

La Punta, 01 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CONSIDERANDO;

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, siendo el Alcalde el Representante Legal de la comuna y su máxima autoridad administrativa, ello a tenor de lo establecido en el artículo 6° de la norma antes glosada;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000651, de fecha 19 de febrero de 2010 se autorizó, a partir del 01 de marzo del 2010, la apertura y funcionamiento de la Institución Educativa “JARDÍN PARROQUIAL MUNICIPAL LA PUNTA”. Posteriormente, con Resolución Directoral Regional N° 5867-2013-DREC, de fecha 04 de diciembre de 2014, se reconoce a la Institución Educativa Privada JARDÍN PARROQUIAL MUNICIPAL LA PUNTA, con la denominación de “JARDÍN MUNICIPAL LA PUNTA”;

Que, en la Sesión de Concejo N° 022-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-022-2016, se aprobó la denominación del Jardín Municipal La Punta “Reverendo Padre Bruno José Secco Stecca”.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad, con las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la denominación del “Jardín Municipal La Punta Reverendo Padre Bruno José Secco Stecca”.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal hacer las coordinaciones con las Gerencias competentes, a fin que se cumpla con tramitar el reconocimiento de la denominación referida en el artículo precedente ante las instituciones correspondientes, adscritas al Ministerio de Educación.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones
.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE